

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Enero de 1931.

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha.	Tanto per 100.					Fecha	Tanto por 100.				
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).											
20-1-931	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,55			20-1-931	90,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
20-1-931	68,60	» E, de 25.000 » » »	68,60			20-1-931	90,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	90,60		
20-1-931	68,60	» D, de 12.500 » » »	68,60			20-1-931	90,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.500	90,55		
20-1-931	69,25	» C, de 5.000 » » »	69,45			20-1-931	90,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.000	90,55 y 60		
20-1-931	69,25	» B, de 2.500 » » »	69,45			20-1-931	90,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100	90,60		
20-1-931	69,50	» A, de 500 » » »	69,50 y 45			20-1-931	90,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000	90,60		
20-1-931	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50			20-1-931	90,50	» A, de 500 » » » 1 al 886.067	90,90		
4 % exterior (estampillado) canjeando por emisión 1924.											
20-1-931	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00			19-1-931	83,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
20-1-931	80,00	» E, de 12.000 » » »	81,00			20-1-931	83,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000	83,75		
16-1-931	82,80	» D, de 6.000 » » »	81,00			20-1-931	83,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000	83,75		
17-1-931	82,00	» C, de 4.000 » » »	82,50			20-1-931	83,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.500	83,75		
20-1-931	83,00	» B, de 2.000 » » »	82,50			20-1-931	83,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000	83,75		
20-1-931	84,00	» A, de 1.000 » » »	84,00			20-1-931	83,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000	83,75		
19-1-931	85,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,25			20-1-931	83,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236	83,75		
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.											
30-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,00			16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
20-1-931	75,00	» D, de 12.500 » » »	75,00			2-12-930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725			
20-1-931	75,00	» C, de 5.000 » » »	75,00			20-1-931	67,75	» G, de 100.000 » » » 1 al 725			
20-1-931	75,00	» B, de 2.500 » » »	75,00			20-1-931	67,80	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625	67,75		
20-1-931	75,00	» A, de 500 » » »	75,00			20-1-931	67,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552	67,75		
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.											
16-1-931	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,60			20-3-930	86,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
20-1-931	90,00	» E, de 25.000 » » »	87,50			22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000			
20-1-931	90,00	» D, de 12.500 » » »	89,00			19-1-931	85,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915			
20-1-931	90,00	» C, de 5.000 » » »	89,90			19-1-931	85,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659			
20-1-931	90,00	» B, de 2.500 » » »	89,90			20-1-931	86,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000			
20-1-931	90,00	» A, de 500 » » »	89,90			20-1-931	86,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011			
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.											
12-1-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,50			15-1-931	89,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
19-1-931	85,50	» E, de 25.000 » » »	85,25			20-1-931	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900			
29-1-931	85,25	» D, de 12.500 » » »	85,25			20-1-931	88,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000	88,50		
10-1-931	85,25	» C, de 5.000 » » »	85,25 y 35			20-1-931	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000	88,50		
20-1-931	85,25	» B, de 2.500 » » »	85,25 y 35			20-1-931	88,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000	88,75		
0-1-931	85,25	» A, de 500 » » »	85,25 y 50			20-1-931	88,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000	89,00		
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.											
9-1-931	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	98,60			20-1-931	98,60	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
9-1-931	99,10	» E, de 25.000 » » »	98,00			20-1-931	98,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500			
9-1-931	99,10	» D, de 12.500 » » »	98,75			20-1-931	98,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800	99,00		
20-1-931	99,00	» C, de 5.000 » » »	98,75			20-1-931	98,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 4.800	99,00		
20-1-931	99,00	» B, de 2.500 » » »	98,75			20-1-931	98,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000	99,20		
20-1-931	99,50	» A, de 500 » » »	99,50			20-1-931	98,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000	99,20		
						20-1-931	98,60	» A, de 500 » » » 1 al 80.000	99,50		

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de diciembre de 1930

	30 NOVIEMBRE 1930	31 DICIEMBRE 1930		30 NOVIEMBRE 1930	31 DICIEMBRE 1930
ACTIVO					PASIVO
Accionistas.....	5.000.000	5.000.000		50.000.000	50.000.000
Caja y Banco de España.....	3.254.163	13	10.948.392	49	13.809.634
Cartera de efectos.....			1.324	25	13.809.634
Cartera de valores.....	51.203.134	26	49.017.451	81	9.600.000
Préstamos sobre valores y dobles.....	20.870.745		21.528.713	75	24.658.915
Créditos sobre valores.....	5.967.598	34	6.211.034	29	1.210.495.000
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000		3.000.000		1.682.823
Cuentas corrientes.....	2.859.833	30	2.859.833	50	1.318.006
Inmueble de la Sociedad.....	10.000		10.000		16.318.833
Mobiliario y material.....					21.670.835
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.210.434.083	68	1.210.495.504	79	41
Préstamos a corto plazo para construcción..	7.999.567	29	7.962.067	29	29.635.000
Préstamos hipotecarios, artículo 7º.....	1.494.929	34	1.487.000	50	93
Señestres a cobrar de préstamos hipotecarios	11.376.821	48	10.314.853	90	782.350
Intereses devengados y no vencidos de los					665.944
préstamos.....	30.606.733	89	116.214	70	32
Deductores prestatarios.....	216.687	29	180.995	37	11.823
Fincas en Segreto.....	389.164	34	629.377	24	32
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.002.433	09	1.394.124	44	36
Compradores de fincas del Banco.....	1.169.494	07	1.45.291	57	1.259.326
Varios.....	4.776.890	25	7.544.352	11	46
	1.364.697.272	15	1.379.646.538		3.750.400
Valores en depósito.....	665.901.032	52	669.356.977		73
TOTAL...	Pesetas...	67	2.030.598.304		2.049.003.515

Intereses de préstamos s/ valores

Con garantía de cédulas hipotecarias..... 4 %
de valores públicos..... 4,50 % y 5 %
de valores industriales..... 5 %

Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 ptas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes

10% a la vista hasta 1.000.000 pesetas.

12 1/2% a 8 días vista hasta 500.000 pesetas.

V.º B.

El Gobernador,

LOUIS M. LORENTE

S. E. u O.

Madrid, 31 de diciembre de 1930

El Jefe de la Contabilidad General,

BENVENIDO DE VAL.

Sociedad Anónima Arnús-Gari.

ACTIVO

Balance cerrado en 31 diciembre de 1930

PASIVO

CAJA Y BANCOS:				
Caja y Banco de España.....	15.495.319,98			
Moneda y billetes extranjeros valor efectivo.....	84.960,51			
Banco y Banquero: en moneda especial.....	600.037,38			
Banco y Banqueros: en moneda extranjera, valor efectivo.....	2.894.227,88			
<i>Cupones y títulos amortizados</i> descuentados		19.080.545,75		
		1.677.154,34		
CARTERA:				
Efectos de comercio hasta 90 días.....	254.114,11			
Efectos de comercio a mayor plazo.....	10.500,-			
Fondos públicos.....	6.028.029,65			
Títulos... Arnús - Gari.....	9.750.000,-			
Otros Valores.....	25.434.407,31			
Dobles sobre valor.....	3.207.900,-	44.684.951,07		
CREDITOS:				
Dedidores con garantía prendaria, en pesetas.....	20.308.824,23			
Dedidores varios a la vista, en pesetas.....	1.746.952,53			
Deudores con garantía prendaria, en moneda extranjera.....	392.142,16			
Deudores a plazos, en moneda extranjera.....	9.006.015,50			
<i>Propiedades</i>		31.453.934,42		
<i>Mobiliario, cámara acorazada e instalación</i>		803.176,45		
<i>Operaciones de valores por liquidar</i> (por saldo)		564.590,47		
<i>Cuentas diversas y de orden</i>		86.556,-		
		8.411.399,24		
		106.762.307,74		
<i>Valores en depósito</i> (valor nominal)	402.735.767,50			
<i>Valores depositados para canjes</i>	892.300,-			
en garantía.....	1.068.400,-			
en cuenta corriente	151.629.947,26	556.326.414,76		
TOTAL PESETAS.....		663.088.722,50		
Capital		1.000 acciones de 1. ^a serie.....	5.000.000,-	
		1.000 acciones de 2. ^a serie.....	5.000.000,-	10.000.000,-
Fondo de reserva			14.100.000,-	
Fondo de previsión			1.250.000,-	15.350.000,-
ACREEDORES:				
Bancos y banqueros, en pesetas.....			10.191.809,04	
Bancos y banqueros, en moneda extranjera valores efectivos.....			279.484,52	
Acreedores a la vista en pesetas.....			42.512.835,02	
• hasta el plazo de un mes.....				
• a mayores plazos.....			2.855.475,81	
• en moneda extranjera a la vista, val. efectiva.....			2.494.003,76	67.412.811,35
• en moneda extranjera a plazo, val. efectiva.....			9.079.203,20	
				30.185,64
<i>Efectos y demás Obligaciones a pagar</i>				
<i>Operaciones de valores por liquidar</i> (por saldo)			170.630,61	
<i>Cuentas diversas y de orden</i>			9.494.924,29	
PERDIDAS Y GANANCIAS:				
Remanente del ejercicio de 1929.....			208.976,48	4.297.755,85
Beneficios realizados en 1930.....			4.088.779,37	
				106.762.307,74
<i>Acredores por valores en depósito</i> (valor nominal)			402.735.767,50	
al canje.....			892.300,-	
en garantía.....			1.068.400,-	
cuenta de valores.....			151.629.947,26	556.326.414,76
TOTAL PESETAS.....			663.088.722,50	

X

BANCO DE ESPAÑA

39.º sorteo.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5% por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión del 1920.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
1.138	11.371 a 89
1.188	11.871 a 86
1.260	12.591 a 600
1.276	12.751 a 60
1.564	15.631 a 40
1.652	16.511 a 20
1.762	17.611 a 20
2.019	20.181 a 90
2.053	20.521 a 30
2.113	21.121 a 30
2.291	22.901 a 10
2.308	23.071 a 80
2.356	23.571 a 80
2.482	24.811 a 20
2.540	25.391 a 400
2.609	26.081 a 90
2.635	26.341 a 50
2.636	26.351 a 60
3.179	31.781 a 90
3.233	32.321 a 30
3.323	33.241 a 50
3.532	35.311 a 20
3.534	35.331 a 40
3.568	35.671 a 80
3.836	38.371 a 80
3.947	39.461 a 70
4.140	41.391 a 400
4.146	41.451 a 60
4.289	42.881 a 90
4.466	44.651 a 60
4.612	46.111 a 20
4.911	49.101 a 10
4.993	49.921 a 30
5.064	50.631 a 40
5.160	51.591 a 600
5.190	51.891 a 900
5.471	54.701 a 10
5.472	54.711 a 20
5.644	56.431 a 40
5.781	57.801 a 10
5.959	59.581 a 90
6.336	63.351 a 60
6.367	63.661 a 70
7.029	70.281 a 90
7.078	70.771 a 80
7.160	71.591 a 600
7.174	71.731 a 40
7.313	73.121 a 30
7.338	73.371 a 80
7.469	74.681 a 90
7.622	76.211 a 20
7.830	78.291 a 300
7.862	78.611 a 20
8.066	80.651 a 60
8.124	81.231 a 40
8.125	81.241 a 50
8.311	83.101 a 10
8.619	86.181 a 90
9.051	90.501 a 10
9.160	91.591 a 600
9.550	95.491 a 500
9.657	96.661 a 70
9.727	97.261 a 70

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
9.735	97.341 a 50	21.867	218.661 a 70
9.952	99.511 a 20	21.950	219.491 a 500
10.127	101.261 a 70	21.968	219.671 a 80
10.303	103.021 a 30	22.152	221.521 a 30
10.470	104.691 a 700	22.194	221.931 a 40
10.807	108.061 a 70	22.336	223.351 a 60
11.682	110.811 a 20	22.600	225.991 a 226.000
11.274	112.731 a 40	23.277	232.761 a 70
11.503	115.021 a 30	23.334	233.331 a 40
11.559	115.581 a 90	23.627	236.261 a 70
11.591	115.901 a 10	24.257	242.561 a 70
11.630	116.291 a 300	24.386	243.851 a 60
11.838	118.371 a 80	24.728	247.271 a 80
12.325	123.241 a 50	24.800	247.991 a 248.000
12.350	123.421 a 500	24.985	249.841 a 50
12.617	126.161 a 70	25.178	251.771 a 80
12.622	126.211 a 20	25.198	251.971 a 80
12.848	128.471 a 80	25.274	252.731 a 40
13.133	131.321 a 30	25.349	253.481 a 90
13.142	131.411 a 20	25.695	256.941 a 50
13.374	133.731 a 40	25.871	258.701 a 10
13.626	136.251 a 60	25.908	259.071 a 80
13.640	136.391 a 100	25.932	259.311 a 20
13.689	136.881 a 90	26.091	260.901 a 10
13.761	137.601 a 10	SERIE B	
13.922	139.211 a 20	2.091	a 100
14.160	141.591 a 600	6.651	a 60
14.288	142.871 a 80	6.891	a 900
14.353	143.521 a 30	7.081	a 30
14.592	145.911 a 20	7.361	a 70
14.607	146.061 a 70	7.37	
14.710	147.091 a 100	12.411	a 20
14.728	147.271 a 80	13.631	a 40
14.909	149.081 a 90	16.191	a 200
15.006	150.051 a 60	22.461	a 70
15.661	156.601 a 10	22.731	a 40
15.853	158.521 a 30	25.421	a 30
15.928	159.271 a 80	26.151	a 60
16.134	161.331 a 40	26.931	a 50
16.184	161.831 a 40	27.701	a 10
16.224	162.231 a 40	30.031	a 40
16.256	162.551 a 60	32.481	a 90
16.333	163.321 a 30	33.171	a 80
16.478	164.771 a 80	33.641	a 50
16.489	164.881 a 90	38.661	a 70
16.567	165.661 a 70	39.191	a 200
16.834	168.331 a 40	40.781	a 90
17.071	170.701 a 10	40.791	a 300
17.138	171.371 a 80	42.471	a 80
17.264	172.631 a 40	42.741	a 50
17.525	175.241 a 50	45.581	a 90
17.739	177.381 a 90	46.681	a 90
18.213	182.121 a 30	46.741	a 50
18.351	183.501 a 19	48.521	a 30
18.473	184.721 a 30	48.921	a 30
18.525	185.241 a 50	49.071	a 80
18.620	186.191 a 200	50.801	a 10
18.678	186.771 a 80	51.011	a 20
18.827	188.261 a 70	53.581	a 90
18.844	188.431 a 40	56.051	a 60
19.080	190.791 a 800	56.531	a 40
19.103	191.021 a 30	56.63	a 30
19.138	191.371 a 80	58.411	a 20
19.183	191.821 a 30	58.671	a 80
19.372	193.711 a 20	60.671	a 80
19.632	196.311 a 20	62.301	a 10
20.317	203.161 a 70	63.451	a 60
20.436	204.351 a 60	66.871	a 30
20.661	206.601 a 10	67.161	a 70
20.816	208.151 a 60	70.441	a 50
20.861	208.601 a 10	71.04	a 10
20.981	209.801 a 10	71.29	a 90
21.079	210.781 a 90	71.37	a 70
21.251	212.501 a 10	76.571	a 80
21.435	214.341 a 50	77.061	a 70
21.560	215.391 a 600	77.831	a 40

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE C
 1.071, 1.119, 1.276, 1.378, 1.388, 1.598,
 1.614, 1.748, 1.802, 2.954, 2.998, 3.166,
 3.908, 3.921, 6.487, 6.558, 6.656, 6.682,
 6.958, 7.105, 7.308, 7.319, 7.459, 7.492,
 7.591, 8.468, 8.560, 8.650, 8.701, 8.934,
 9.172, 9.195, 9.401, 9.503, 9.512, 9.600,
 9.613, 9.854, 11.193, 11.462, 11.474,
 12.076, 12.110, 12.269, 12.371, 12.454,
 12.653, 12.841, 13.092, 13.360, 13.369,
 13.586, 14.007, 14.246, 14.287, 14.490,
 14.517, 15.080, 15.082, 15.123, 15.370,
 15.433, 15.634, 16.077, 16.103, 16.183,
 16.242, 16.618, 16.758, 16.836, 16.871,
 16.900, 17.205, 17.221, 17.354, 17.409,
 17.571, 17.688, 17.961, 18.000, 18.104,
 18.125, 19.110, 19.467, 19.517, 19.522,
 19.688, 19.728, 19.819, 19.892, 20.012,
 20.035, 20.106, 20.232, 20.335, 20.370,
 20.507, 20.532, 20.637, 20.687, 20.767,
 21.103, 21.167, 21.330, 21.441, 21.527,
 21.528, 21.546, 21.566, 21.598, 21.695,
 21.784, 21.846, 21.942, 22.138, 22.517,
 22.548, 22.584, 22.865, 22.880, 22.897,
 23.392, 23.602, 23.681, 23.799, 23.879,
 23.924, 24.103, 24.269, 24.331, 24.451,
 24.591, 24.641, 24.642, 24.712, 24.762,
 25.158, 25.305, 25.485, 25.532, 25.543,
 25.591, 25.762, 25.951, 26.009, 26.128,
 26.243, 26.282, 26.674, 26.996, 27.020,
 27.036, 27.280, 27.318, 27.440, 27.729,
 27.888, 27.919, 27.940, 28.090, 28.298,
 28.767, 28.906, 28.951, 29.191, 29.306,
 29.641, 29.779, 29.806, 30.036, 30.234,
 30.327, 30.341, 30.386, 30.388, 30.416,
 30.496, 30.744, 30.834, 30.925, 30.966,
 31.233, 31.402, 31.482, 31.487, 31.946,
 32.022, 32.168, 32.299, 32.349, 33.022,
 33.031, 33.164, 33.232, 33.315, 33.578,
 33.668, 33.698, 34.105, 34.190, 34.587,
 34.942, 34.947, 35.102, 35.125, 35.169,
 35.207, 35.639, 35.918, 35.921, 35.943,
 35.998, 36.009, 36.050, 36.164, 36.229,
 36.367, 36.603, 36.960, 37.015, 37.035,
 37.048, 37.057, 37.246, 37.300, 37.316,
 37.333, 37.453, 37.466, 37.986, 38.102,
 38.154, 38.341, 38.652, 38.845, 39.068,
 39.130, 39.185, 39.522, 39.545, 39.581,
 39.664, 39.674, 39.710, 39.770, 39.988,
 40.038, 40.096, 40.118, 40.288, 40.328,
 40.470, 40.543, 40.692, 40.708, 40.780,
 40.827, 40.970, 41.011, 41.097, 41.205,
 41.294, 41.363, 41.426, 41.654, 41.657,
 41.870, 41.914, 42.099, 42.301, 42.305,
 42.360, 42.616, 42.645, 42.665, 42.702,
 42.714, 42.731, 42.983, 43.328, 43.489,
 43.529, 43.641, 43.743, 43.791, 43.993,
 44.012, 44.411, 44.581, 44.879, 44.990,
 44.998, 45.000, 45.248, 45.343, 45.369,
 45.444, 45.738, 46.125, 46.169, 46.290,
 46.741, 46.813, 46.855, 46.988, 47.000,
 47.194, 47.269, 47.429, 47.738, 48.047,
 48.225, 48.290, 48.332, 48.347, 48.580,
 48.817, 48.857, 48.955, 49.031, 49.096,
 49.102, 49.242, 49.250, 49.361, 49.411,
 49.435, 49.825, 49.994, 50.053, 50.152,
 50.313, 50.524, 50.788, 50.889, 50.898,
 51.022, 53.719, 54.126, 54.608, 54.720,
 54.735, 54.886, 54.889, 56.786, 56.813,
 56.925, 57.010, 57.016, 57.023, 57.464,
 58.077, 58.088, 58.497, 58.597, 58.839,
 58.886, 59.309, 60.169, 60.472, 60.488,
 60.505, 60.705, 60.866, 61.070, 61.097,
 61.243, 61.258, 61.377, 61.392, 61.747,
 61.935, 62.071, 62.184, 62.251, 62.303,

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

62.561, 62.592, 62.802, 62.859, 63.459,
 63.711, 63.756, 63.843, 64.825, 64.938,
 65.008, 65.162, 65.222, 65.388, 65.593,
 65.727, 65.812, 65.937, 66.086, 66.096,
 66.140, 66.290, 66.312, 66.324.

SERIE D
 272, 284, 315, 481, 711, 1.326, 1.603, 1.626,
 2.138, 2.500, 2.797, 3.069, 3.072, 3.199,
 3.296, 3.301, 3.463, 3.470, 3.923, 4.309,
 4.313, 4.357, 4.531, 4.608, 4.687, 4.929,
 5.342, 5.452, 5.672, 5.810, 5.833, 5.840,
 6.158, 6.359, 6.368, 6.517, 6.588, 6.830,
 6.982, 7.521, 7.680, 8.245, 8.555, 8.623,
 8.676, 8.808, 8.896, 8.945, 9.004, 9.101,
 9.163, 9.200, 9.267, 9.273, 9.313, 9.315,
 9.349, 9.355, 9.630, 9.776, 9.794, 9.961,
 10.551, 10.563, 10.566, 10.984, 11.093,
 11.157, 11.469, 11.829, 11.911, 12.128,
 12.284, 12.547, 12.638, 13.178.

SERIE E

240, 303, 352, 953, 1.131, 1.200, 1.356,
 1.516, 1.712, 2.107, 2.254, 2.343, 2.568,
 2.764, 2.965, 3.093, 3.094, 3.115, 3.156,
 3.490, 3.513, 3.541, 3.583, 3.591, 3.652,
 3.684, 3.714, 3.793, 3.867, 3.907, 4.015,
 4.023, 4.150, 4.303, 4.346, 4.482, 4.560,
 4.575, 4.631, 4.836, 4.945, 5.255,
 5.843, 6.080, 6.261, 6.378, 6.420,
 6.576, 7.342, 7.478, 7.702, 7.838,
 8.207, 8.407, 8.458, 8.869, 8.963,
 9.134, 9.321, 9.333, 9.563, 9.639,
 9.640, 9.893, 9.983, 10.162, 10.201,
 10.703, 10.725, 10.879, 11.174, 11.228,
 11.337, 11.436, 11.950, 12.427, 12.560,
 12.653.

SERIE F

55, 163, 200, 214, 435, 436, 540, 821, 850,
 852, 881, 1.048, 1.239, 1.435, 1.473, 1.666,
 2.005, 2.118, 2.132, 2.148, 2.380, 2.385, 2.833,
 3.020, 3.057, 3.157, 3.278, 3.384, 3.440, 3.930,
 4.065, 4.090, 4.123, 4.444, 4.591, 4.810,

Madrid, 15 de Enero de 1931.—Por el Secretario, F. Carracedo.—Visto bueno: Por el Subgobernador, O. Blanco-Recio.

X-185

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40648, representativo de pesetas nominales 8.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Subcursal en 21 de Junio de 1922, a favor de doña Francisca Tresviña Angulo y de doña Vicenta Tresviña Velasco, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Diario Regional de Valladolid, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, José Luis Fernández.

X-222

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos de 1928 y segundo y tercer trimestre de 1929 de la finca situada en la calle de Londres, número 22, propiedad de D. Manuel Cuzzani Frontini que importa cada uno 106,55 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

X-231

RIEGOS Y SONDEOS DEL SUR DE ESPAÑA, S. A.

ALMERIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Infantas, 7, principal, el día 28 de Febrero próximo, y hora de las cinco de su tarde, para tratar en general del estado económico de la misma y medio de resolverlo.

Almería, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Marqués de Torre-Alta.

X-232

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Vacantes los cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Estepa, Marchena y Osuna, por no haberse adjudicado en el Concurso entre funcionarios, se abre Concurso libre para proveer dichas plazas de Recaudadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Estado de Recaudación.

Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría de ésta Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ellas los documentos que estimen pertinentes.

Las zonas objeto de este Concurso y la renumeración fijada al Recaudador en cada una de ellas, por acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial permanente son las siguientes:

PREMIO DE LA RECAUDACIÓN:

Zona de Estepa (10 pueblos), 1.70 por 100 en la voluntaria y la mitad en la ejecutiva.

Zona de Marchena (tres pueblos), 1.30 por 100 en la voluntaria y un tercio en la ejecutiva.

Zona de Osuna (siete pueblos), 1.70 por 100 en la voluntaria y dos tercios en la ejecutiva.

Cuyos pueblos se detallan al pie de este anuncio.

Además de la parte de los recargos de apremio, deducida la participación del Tesoro público, fijada anteriormente, percibirán los Recaudadores por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, las dietas y gastos a que tengan derecho con arreglo al citado Estatuto y demás disposiciones concordantes, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el llenar los recibos.

Los Recaudadores que se nombrén habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

Ptas.

Zona de Estepa	190.768
Zona de Marchena	199.052
Zona de Osuna	317.348

Dicha fianza se constituirá en metálico o valores públicos en la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Los Recaudadores nombrados en virtud de este Concurso, se atenderán en sus funciones recaudatorias al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias del mismo emanadas del Ministerio de Hacienda.

La Zona de Estepa comprende: Estepa, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Peñarrubia y La Roda.

La Zona de Marchena: Arahal y Paradas.

La Zona de Osuna: Osuna, Los Corrales, Lantejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucero y Villanueva de San Juan.

Sevilla, 8 de Enero de 1931.—El Presidente de la Diputación, J. Sarasúa.

X-233

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, acordó sacar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Maestro pedagogo para las Casas de Beneficencia, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, siendo entre otras, sus funciones directivas las siguientes:

a) Ser Director Psicotécnico para la orientación y selección profesional de la población escolar de las Casas de Beneficencia con la colaboración de los Maestros de primera enseñanza de este Centro.

b) Clasificar y dirigir los niños de ambos sexos, retrasados y anormales para su educación.

c) Organizar y dirigir las enseñanzas y prácticas de cultura física.

Las condiciones a que se ha de sujetar este concurso son las que a continuación se expresan:

1.º Ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y carecer de antecedentes penales.

2.º Ser Profesor de primera enseñanza.

3.º Poseer conocimientos de psicotecnia acreditados en los Institutos superiores nacionales de orientación profesional.

4.º Acreditar conocimientos en la especialidad de niños anormales.

5.º Ser Profesor de gimnasia.

A los efectos de la adjudicación del cargo, será preferido el concursante que además de reunir las condiciones enumeradas, aporte títulos superiores y mayor número de méritos, relacionados unos y otros, con los conocimientos que se exi-

jen a los aspirantes de este concurso, y muy singularmente en la parte psicotécnica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, desde las diez a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Alicante, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Pérez Mirete.—El Secretario, José María Mingot.

X-234

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE EVENTUAL EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de Ayudante eventual, en virtud de la Real orden de 13 del pasado Junio, que aumentó dicha plaza en la plantilla de la Dirección facultativa.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las siguientes:

1.º Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas; dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Presidente de la Junta, acompañadas de todos los justificantes de méritos y servicios prestados.

2.º El Ayudante nombrado disfrutará el sueldo, base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo, y una gratificación fija hasta completar entre ambos conceptos la suma de 8.749,77 pesetas anuales; y, además, percibirá los emolumentos y gratificaciones que le correspondan en las obras por subasta.

3.º En igualdad de condiciones será preferido el Ayudante que preste o haya prestado servicios en obras marítimas, y en particular en el puerto de Valencia.

4.º El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 10 de Enero de 1931.—El Presidente accidental de la Junta, Vicente Lassala Miquel.—El Secretario-Contador, E. Crespo Baixaulí.

X-235

PAPELERA DEL TURIA Y DEL SEGURA

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guipúzcoa), San Martín, número 47, el día 31 del actual mes de Enero, a las doce de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

3.º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-236

"MARRUECOS OLIVARERO, S. A." Convocatoria

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado, 3.º y el artículo 12 para la reducción del plazo, de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 del actual, y hora de las cinco de su tarde en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 9, piso B., número 26.

Los acuerdos sobre que ha de versar la deliberación de la Junta, serán:

1.º Nombramiento de Vicepresidente.

2.º Discutir y acordar acerca de una proposición del Grupo Arrendatario que resuelva de un modo definitivo las cuestiones de orden económico y financiero entre ésta y la entidad "Marruecos Olivarero, S. A."

Madrid, 20 de Enero de 1931.—Por el Presidente del Consejo de Administración.—Francisco Belmonte.

X-237

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento vigente del Notariado, se anuncia, que habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo del fallecido D. Manuel Remedios Jiménez, el cual desempeñó la Notaría de Brozas y antes la de Montehermoso, Siruela y Torremocha, pertenecientes a este Colegio, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Cáceres, 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Zancada.—El Decano, Gabriel Álvarez.

X-238

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de carbón.

Necesitando adquirir esta Compañía 5.700 toneladas de carbón grana, de Asturias para el servicio de su Refinería de Cornellá (Barcelona), y Factoría de Badalona, abre un concurso entre casas españolas dedicadas a la venta de carbones nacionales, poniendo a la disposición de los señores concursantes el correspondiente Pliego de Condiciones y Modelo de Proposición en su Oficina Central, Departamento de Compras, Torija, 9, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo para la presentación de proposiciones, que terminará el 5 de Febrero próximo, a las seis de la tarde.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X-239

COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para el día 2 del próximo Febrero, a las cuatro de la tarde, en su

domicilio social, Avenida Eduardo Dato, 20; al objeto de tratar de la situación actual de la Cooperativa en relación con los organismos y particulares con quienes tiene pactos establecidos.

Madrid, 19 de Enero de 1931.—Por el Consejo Directivo. El Presidente, (ilegible).

X-264

MINAS Y REFINERIAS DE AZU ERE, S.A."

LORCA

Balance cerrado el 30 de Junio de 1930.
ACTIVO.

Gastos de Constitución.....	2168,15
Gastos de primeros Establecimientos.....	193759,83
Concesiones Mineras.....	754,10
Material y Herramental.....	133893,64
Trabajos preparatorios.....	386861,25
Caja y Bancos.....	2.343,26
Deudores varios.....	103894,27
Stock de Azufres en Almacén.....	16.874,66
Stock Suministros en Almacén.....	38.598,52
Azufres en elaboración.....	8.812,73
Minerales en Tratamiento.....	2.535,30
TOTAL.....	797486,96

PASIVO.	Pesetas.
Capital.....	100.000
Mines & Raifineries de Soufres, 1.490.153,54 Irs.....	534.105,21
Acreedores varios.....	158.876,07
Pérdidas y ganancias.....	4.505,68
TOTAL.....	797486,96

Por el Consejo de Administración.—El Apoderado, J. Cremades.

X-206 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAS EN INSTRUCCION DEL DIS TRITO DE BUENAVISTA, DE MA DRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sigue en este Juzgado doña Dolores Galián Rodríguez, contra D. León Lizarriruy, Marqués de Tenorio, sobre pago de un crédito de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es:

Un cortijo llamado de las Delicias, en término municipal de Begíjar, partido judicial de Baena, provincia de Jaén, con su casa y varias propiedades, formando todo ello una sola finca, dependiente de la casa Cortijo, qué se compone de dos pisos y varias dependencias para cuadras, pajar, corral y almacén de aceite, y cuyo cortijo se compone de las siguientes heredades:

Una heredad de tres celemines de

tierra, en la partida llamada de las Majadillas, término de Begíjar.

2.º Un trozo de tierra al sitio llamado Camino del Puente del Obispo, en el mismo término y de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes a una hectárea, 22 áreas y 17 centiáreas.

3.º Una pieza de tierra calma, al sitio conocido por la Vega del Pino, en el mismo término de Begíjar, de cabida 135 1/2, fanegas del marco de campiña, o sea 63 hectáreas, 30 áreas y 30 centiáreas.

4.º Otra pieza de tierra en el mismo término y sitio, de cabida actualmente, por segregación que de la finca total se hizo, de 123 fanegas, equivalentes a 56 hectáreas, 22 áreas, 62 centiáreas.

5.º Una haza al sitio de la Vega del Pino, en el mismo término, de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 68 áreas, 25 centiáreas.

6.º Otra haza de tierra en el Llano del Cortijo, Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 33 áreas, 17 centiáreas.

7.º Otra tierra en la Vega del Pino, del mismo término, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, 56 áreas y 57 centiáreas.

8.º Otra tierra sita en Rafaela o Vega del Obispo, del mismo término, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, 81 áreas, 78 centiáreas.

9.º Otra haza en Rafaela o Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas.

10.º Otra haza en las Cabezadas de la Vega del Obispo, en el mismo término, de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, 87 áreas, 86 centiáreas.

11.º Otra haza en la Cabeza de la Vega del Obispo, del mismo término, de tres fanegas de tierra calma, o sea una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

12.º Otra tierra en Rafaela, del propio término, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 63 centiáreas.

13.º Otra tierra al mismo sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

14.º Otra tierra al propio sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalente a una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

15.º Otra tierra en la Cabeza de la Vega del Obispo, del propio término, de dos fanegas y seis celemines de tierra calma, o sea una hectárea, 40 áreas y 87 centiáreas.

16.º Otra tierra en el sitio de la Vega del Obispo, del propio término, de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 75 áreas y 72 centiáreas.

17.º Otra tierra en el mismo sitio y término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 19 áreas y 17 centiáreas.

18.º Un olivar, llamado La Delicia, con 1.323 matus, en 20 hectáreas, 93 áreas y 93 centiáreas de tierra, y una casa tejada encalvada dentro de la finca, situada en la Vega del Pino.

19.º Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de tres fanegas de tie-

rra calma, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 80 centiáreas.

20.º Otra haza de tierra en el mismo sitio y término, de 30 fanegas y dos celemines, equivalentes a 18 hectáreas, 89 áreas y 20 centiáreas.

21.º Otra haza de tierra calma en Rafaela, del mismo término de Begíjar, de una fanega y cinco celemines, o sea 80 áreas y 20 centiáreas.

22.º Otra tierra, llamada El Cuadrado, en la Vega del Pino, del propio término, de siete fanegas, o sean tres hectáreas y 29 áreas.

23.º Otra haza en la Vega del Pino, del mismo término, de una fanega y tres celemines, equivalentes a 78 áreas y 28 centiáreas.

24.º Otra haza al sitio de Rafaela, del mismo término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 19 áreas y 17 centiáreas.

25.º Otra haza de tierra calma en la Vega del Pino, en el mismo término, de 17 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 11 hectáreas, seis áreas y 24 centiáreas.

26.º Otra haza en la Vega del Obispo, en el propio término, de cuatro fanegas y cinco celemines, o sean dos hectáreas, 30 áreas y 48 centiáreas.

27.º Otra tierra en Rafaela, Vega del Obispo o Mojádilla, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, 25 áreas y 24 centiáreas.

28.º Una haza en el Canijo, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, 25 áreas y 24 centiáreas.

29.º Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de una fanega, o sean 62 áreas y 72 centiáreas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Serviría de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de 70.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

2.º Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresa cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Enero de 1931.—Ante mí: Pedro P. Alonso.

X-230

Sucesores de Rivadeneira (S.A.)
Paseo de San Vicente, 20

En la diligencia obra en el año 1930.
M. 12218, folio 133, libro 12, folio 127.
Folio 127 de cada libro.